

ACTA DE AJUSTE. En Montevideo, a los 5 días del mes de julio de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 23, integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Jimena Ruy-López, por MTSS; delegados de los trabajadores: Sra. Graciela Sena y Sres. Lucio Soria y Hugo Pereyra; delegados de los empleadores: Sres. Heraldo Méndez y Gustavo Pintos, quienes dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a dejar constancia del aumento correspondiente al 1 de julio de 2019, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo suscrito por este Consejo el 3/9/2018.

SEGUNDO: Ajuste y correctivo.-

A) De acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta literal D del Acuerdo mencionado, el ajuste salarial al 1/7/2019 es del **3%**.

B) Por otro lado, está previsto acumular a dicho porcentaje el correctivo de inflación, que procede, en tanto la inflación del período 1/01/2018- 30/6/2019 fue del 13,64% mientras que los aumentos dados por concepto de aumentos nominales (sin considerar los adicionales para salarios sumergidos) alcanzó un total de 9,8%. Por tanto, por concepto de correctivo corresponde acumular un **3,5%**.

C) En consecuencia, el ajuste total al 1/7/2019 es de **6,6%**.

D) Asimismo, la cláusula mencionada prevé que los salarios nominales que no superen el salario mínimo nacional en más de un 25% tendrán, además, un aumento del 0,5% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos. Por tanto, una vez aplicado el aumento del 6,6%, se adicionará (sumará) un aumento adicional del **0,5%** para todos aquellos salarios que sean de hasta \$19.562,5 (totalizando en esos casos un aumento del **7,1%**).

TERCERO: Ficto por alimentación y vivienda a partir del 1/7/2019.-

El ficto por alimentación y vivienda tendrá al 1/7/2019 un incremento del 6,6%, por lo cual asciende a \$3.737,39 mensuales y \$149,5 por día.

CUARTO: Salarios mínimos 1/7/2019.-

	Hora	Jornal	Mes
Peón común	\$ 80,33	\$ 642,63	\$ 16.065,75
Peón especializado I	\$ 82,21	\$ 657,71	\$ 16.442,79
Peón especializado II	\$ 88,68	\$ 709,45	\$ 17.736,26
Peón especializado III	\$ 96,38	\$ 771,02	\$ 19.275,53
Peón especializado IV	\$ 103,52	\$ 828,15	\$ 20.703,75
Capataz general	\$ 113,83	\$ 910,60	\$ 22.765,12

Alimentacion y Vivienda

\$ 149,50

\$ 3.737,39

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.

Montevideo 12 de Julio de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

Camilla Revello

Administración
Negociación Colectiva
M T S

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

12 JUL 2019

Montevideo,

Folio, 01 al 02

Sub-Grupo

Reg. Colectivo el N° 2290, 2019
Grupo 23

Por Div. Doc. y Registro

Div. Doc. y Registro
~~EDGARDO REPETTO~~
Div. Doc. y Registro